



## **DISPOSICIÓN TÉCNICO REGISTRAL CONJUNTA N° 19 SANTA FE, 28 de septiembre de 2022**

**VISTO:** El asueto dispuesto en la Ciudad de Santa Fe, para el viernes 30 de septiembre, con motivo de celebrarse el día del Santo Patrono de San Jerónimo, y la adhesión a los mismos de las dependencias públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Registro General Santa Fe permanecerá cerrado el día viernes 30 de septiembre, y que los Nodos Rafaela y Reconquista del Registro General Santa Fe permanecerán abiertos sin recepción de documentación; y que como consecuencia de ello se altera la normalidad del curso de los plazos registrales, resulta conveniente suspender los mismos en ese día;

Que la Ley 9263 y la Resolución del Ministerio de Gobierno Nro. 81/83 facultan a la Dirección General a suspender los plazos cuando existan circunstancias de caso fortuito o de fuerza mayor;

Que ello se torna aplicable en ambas Circunscripciones del Registro de la Propiedad Inmueble con motivo de la implementación mediante Disposición Técnico Registral Conjunta N° 03/2015 del Sistema unificado de Inhibiciones en toda la provincia;



Por ello y lo establecido en dicha ley y Resolución, en el artículo 75 de la Ley Provincial N° 6435 y Decreto Nro. 1080/2020;

**EI SUB SECRETARIO DE REGISTRO SOBRE PERSONAS HUMANAS Y JURÍDICAS, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA NORTE, LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL REGISTRO GENERAL ZONA SUR, LA DIRECTORA DEL REGISTRO GENERAL SANTA FE y EL COORDINADOR TÉCNICO REGISTRAL a/c DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO GENERAL ROSARIO**

**DISPONEN:**

- 1.- Suspender los plazos registrales establecidos en la Ley 6435 desde la cero (0) hora del día 30 de septiembre de 2022 hasta las veinticuatro (24) horas del mismo día en ambos Registros de la Propiedad Inmueble de la Provincia.-
- 2.- Ello alcanzará a aquellos certificados cuyo plazo de validez estuviere comprendido en ese lapso y a las inscripciones, anotaciones y otros documentos cuyo plazo de vencimiento, caducidad o presentación se cumpliera en el mismo lapso de la suspensión.
- 3.- Regístrese, notifíquese con copia, comuníquese a los Colegios Profesionales vinculados con la actividad registral, al Poder Judicial, hágase conocer al público en general, y archívese.

**FIRMADO: Dr. Francisco Dallo, Sub Secretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas**



**Dra. Mariela Noemí Fregona, Directora Provincial del Registro General Zona Norte**

**Dra. Luisina Potalivo, Directora Provincial del Registro General Zona Sur**

**Dra. M. Graciela Gimenez, Directora General Santa Fe**

**Dr. Fabricio Torregiani, Coordinador Técnico Registral a/c de la Dirección General Rosario**